

Jueves, 7 de septiembre de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Bases y Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para Proyectos de Medidas contra el despoblamiento, 2017.**

**BDNS(Identif.):361414**

#### **1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES**

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, menores de 20.000 habitantes, destinadas a poner en práctica medidas piloto contra el despoblamiento en sus municipios con el fin de participar en los objetivos provinciales contemplados en el Pacto al que se refiere esta convocatoria.

#### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

Podrán ser objeto de las ayudas aquellos proyectos, actuaciones o actividades en los que sean abordados uno o más de los siguientes objetivos:

- Favorecer la visibilidad y la participación de las mujeres del medio rural en las estructuras de decisión que afectan al mundo rural: asociaciones, empresas, servicios públicos locales, etc.
- Favorecer la relación y la cooperación nacional e internacional de las iniciativas locales, sociales y empresariales de manera que se eliminen síntomas de aislamiento de nuestros pueblos y comarcas.
- Trabajar sobre la cultura popular, investigar e innovar a partir de aquí. Hacer que los niños conserven viva su cultura mediante programas educativos. Igualmente su patrimonio. Crear cultura sobre la historia, el saber hacer tradicional, la arquitectura o la conformación del paisaje en la escala local.
- Promocionar el deporte, la vida sana y en contacto con la naturaleza expresando la calidad de nuestro medio ambiente como un recurso de bienestar para todas las



Jueves, 7 de septiembre de 2017

edades.

- Promover la agricultura ecológica y sostenible mediante su promoción en los pueblos y la realización de proyectos con las escuelas agrícolas y los institutos de investigación.
- Promover la iniciativa empresarial sobre la base del patrimonio natural, cultural, geológico, antropológico y el saber hacer tradicional de nuestros pueblos favoreciendo, mediante nuevas formas de economía social, que el máximo número de personas tenga un trabajo pleno y productivo enmarcado en las estrategias de desarrollo de cada territorio.
- Apoyar las capacidades de inversión industrial, de creación y diseño de nuevos productos y de relación en mercados globales. Incluida la innovación, transformación o rediseño de productos tradicionales de nuestros sectores primarios rurales.
- Establecer puentes concretos de servicios en el marco del diálogo rural-urbano y reducir cualquier tipo de desigualdad en ese marco orientando las infraestructuras a favorecer los servicios necesarios para la población local.
- Comprometerse de una manera efectiva en las medidas internacionales contra el cambio climático que amenaza de aridez a nuestras comarcas favoreciendo las explotaciones sostenibles en el medio rural y cuantas acciones se determinen para restaurar y cuidar el medio ambiente como recurso permanente de desarrollo.
- La conectividad wifi en espacios públicos locales.

### ENTIDADES DESTINATARIAS

Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, menores de 20.000 habitantes que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

### EXCLUSIONES

Aquellos que no reúnan la condición de entidad beneficiaria o se encuentre incurso en prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2017.01.2315.462.24 denominada "CONVOCATORIA ENTIDADES LOCALES PACTO SOCIAL DESPOBLAMIENTO-ASIST. SOCIAL DESPOBLAMIENTO", dotada con un importe de CIENTO MIL EUROS, (100.000,00 €)

### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES



Jueves, 7 de septiembre de 2017

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres con una población menor de 20.000 habitantes, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### 4.- SOLICITUDES

- Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.
- Plazo de Presentación de las solicitudes: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.P de Cáceres.

#### 5.- DOCUMENTOS

Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud, aún en el caso de que organicen distintas actuaciones, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

##### 1.- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, el Ayuntamiento solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

##### 2.- Memoria-proyecto de las actuaciones a subvencionar. En formato digital, con un peso no mayor a 5MB y una extensión no superior a 10 páginas en las que se detalle:

- Denominación del proyecto ejecutado o a ejecutar
- Objetivos que persigue la actuación a subvencionar y justificación de que está encuadrada dentro de las que persigue la presente línea de ayudas.



Jueves, 7 de septiembre de 2017

- Ámbito territorial de intervención y personas a los que se dirigen las actuaciones incluyendo datos de hombres y mujeres, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007.
- Detalle de las actividades previstas.
- Cronograma de las actividades a realizar.
- Recursos humanos y técnicos asignados. Capacidad de los mismos.
- Detalle de los gastos previstos para la ejecución de las actividades.
- Evaluación e impacto esperado en los objetivos propuestos.
- Esta relación no es exhaustiva. Los solicitantes verificarán que la memoria contiene elementos suficientes descriptivos de los criterios de valoración que aparecen en la base séptima.
- Opcionalmente podrá presentarse otra documentación referida a cartas de apoyo o de interés en participar en las actividades del proyecto por parte de otras entidades o colectivos, o presupuestos de suministros cuando se considere necesario.

### 3.- Documentación complementaria opcional.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter opcional:

Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

### 4.- Firma de la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES (hasta 10 puntos).

En el Proyecto se determinarán los objetivos, justificando su pertinencia con los de esta línea de ayudas y de actividades detalladas para alcanzar dichos objetivos.

- a) Por cada objetivo de la convocatoria presente en el proyecto: 1 punto.
- b) Por cada actividad referida a uno de los objetivos: 2 puntos.
- c) Si existe detalle de planificación y cronograma: 1 punto.



Jueves, 7 de septiembre de 2017

### 2. PARTICIPACIÓN (hasta 10 puntos).

Descripción de personas beneficiarias desagregadas por sexo, participación social y cooperación con otras entidades.

- a) Por cada persona beneficiaria directa: 1 punto.
- b) Por la implicación de organizaciones sociales locales (aportar cartas de compromiso): 0,5 puntos.
- c) Por la cooperación con otras entidades (aportar cartas de compromiso): 0,5 puntos.

### 3. RECURSOS (hasta 10 puntos).

Recursos humanos y materiales del Proyecto.

- a) Por cada persona técnica asignada al Proyecto: 1 punto.
- b) Existencia de un presupuesto detallado del Proyecto: 1 punto.
- c) Por la aportación financiera local al proyecto (cada tramo de 500 €): 1 punto.

### 4. VISIBILIDAD Y EVALUACIÓN (hasta 10 puntos).

Medidas de difusión y de impacto del proyecto.

- a) Por cada medida de difusión prevista en medios locales: 0,5 puntos.
- b) Por cada medida de difusión prevista en redes sociales: 0,5 puntos.
- c) Por cada actividad de evaluación: 1 punto.

La cantidad presupuestada (100.000,00€) se dividirá por el número total de puntos que alcancen el conjunto de los expedientes. La ayuda asignada a cada expediente, será el resultado de multiplicar la cantidad anterior, por los puntos obtenidos por cada expediente, de acuerdo con los datos indicados en la solicitud. La aportación máxima de la Diputación para cada beneficiario será de 10.000 €, y la entidad podrá aportar voluntariamente una cantidad complementaria si decide realizar algún proyecto, actuación o actividad cuyo coste sea superior a la cantidad arriba indicada.

En caso de igualdad de puntos entre varios Ayuntamientos, el empate se dirimirá a favor de



